

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

29 de julio de 2021

Expediente: 2020 -00149

Ejecutivo singular

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de requerir al auxiliar de la justicia designado.

Siendo procedente lo solicitado por la apoderada de la parte actora y comoquiera que a la fecha no se ha rendido informe sobre la administración del bien objeto de cautela, se accede a lo pedido, en consecuencia, se requerirá a la auxiliar de justicia designada, a fin que rindan el informe, so pena de hacerse acreedores a la sanción contemplada en el artículo 50 del C.G.P. y dar inicio a la apertura de incidente disciplinario.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 7, 11, 13, 14, 42, 43 y 44 del Código General del Proceso, el juzgado DISPONE:

1° Requerir a la señora EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER, en calidad de auxiliares de justicia, a efectos de que dentro del término perentorio de diez (10) días, rinda un informe detallado sobre la administración del bien objeto de cautela, so pena de hacerse acreedora a la sanción contemplada en el artículo 50 del C.G.P. y dar inicio a la apertura de incidente disciplinario.

2° Por secretaría, **enviar la comunicación por el medio más eficaz**, esto es el uso de las tecnologías de la información, tal como lo ordena los artículos 103, 109 y 111 del CGP en concordancia con los art. 2, 3, 8 y 11 del D. L. 806 de 2020.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. <input type="text"/> Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaría</p>
--

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48f981d907f91ba45fefce09e8014ee5fe670928f26f567e6889f6a4c79de98f

Documento generado en 29/07/2021 08:47:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**